AÑO DE 1845. Juéves 6 de febrero. NÚMERO 16.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe á 20 rs. para esta capital y 24 para fuera franco de porte, por trimestres anticipados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 112.

GOBIERNO POLÍTICO.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 17 del próximo pasado se me comunica la Real orden que sigue.

A este Ministerio se ha trasladado por el de la Guerra en 20 de diciembre último la siguiente Real orden, comunicada con la propia fecha al Capitan general de Andalucía. = He dado cuenta á la Reina de cuanto V. E. espuso en 7 de setiembre último, con motivo de haber dispuesto el comandante general de Cadiz se admitiesen en la caja de aquella provincia varios prófugos presentados por quintos del reemplazo del año actual, despues de entregados ya á las compañías de depósito de los cuerpos á que se les habia destinado, y á cuyos aprehensores habia aplicado el beneficio del articulo 110 de la ley de reemplazos; solicitando V. E. con esta ocasion que terminantemente se declare si los quintos estraidos de las cajas han de considerarse definitivamente destinados á los cuerpos desde el dia en que ingresen en las compañías de depósito, ó si esta consideracion no les corresponde hasta el en que lo hagan en las filas de los mismos cuerpos, como igualmente cuando cesan los dichos quintos en el derecho de libertarse de su suerte por la presentacion de prófugos. S. M. se ha enterado con detenimiento; y teniendo presente el artículo precitado de la referida ley, con la Real orden circular de 1.° de diciembre de 1839 que lo esplica, y cuyo espíritu é inteligencia ha sido y es fijar por término á la facultad que los mozos tienen de libertarse de su suerte por la presentacion de prófugos, aquel acto en que dejando de ser tales mozos se conviertan en soldados de un cuerpo del ejército, lo cual se realiza en el momento mismo en que por la caja son entregados á las compañías de depósito ó comisionados de las armas á que se les haya destinado, consignándose así en sus filiaciones, y desde cuyo instante se consideran ser y son plazas efectivas de dichos cuerpos, en cuyo concepto pasan en ellos revista de comisarios, son juzgados los que cometen algun delito, y reclamados y perseguidos los que desertaren de dichas compañías; conformándose S. M. con el parecer del tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido declarar que debiendo entenderse como queda esplicada la precitada Real orden de 1.° de diciembre, desde el momento en que un quinto pasa á la compañía de depósito del cuerpo á que se le destine, ó sea entregado al comisionado del arma que le haya sacado, se considera ser y en efecto es un soldado de dicha arma ó cuerpo como definivamente á él ó ella destinado, quedando por lo mismo dicho quinto desde entonces sin derecho á libertarse de su suerte por la presentacion de un prófugo, á no ser que en la forma mas auténtica é inequívoca justifique la demora que pueda haber en la calificacion ó declaracion de serlo. De real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo traslado á V. S. á los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Orense febrero 1.° de 1845. = Manuel Feijó y Rio.

Número 113.

El Ayuntamiento constitucional del Bollo con fecha 27 de enero último me dice lo siguiente.

Esta Corporacion en sesion de ayer acordó é hizo saber á todos los pedáneos que conforme con la ley que previene que en los dos primeros meses se hagan los repartimientos para todo el año se hiciesen los de las contribuciones ordinarias para el corriente de 1845 en todas las parroquias del distrito en los tres últimos domingos del mes de febrero, y que presentados en la secretaria á tiempo oportuno esten de manifiesto en la sala capitular en los dias 26 y 27 del mismo, en cuyos dos dias se halle el Ayuntamiento permanentemente reunido con los pedáneos y repartidores oyendo las quejas y deshaciendo los agravios que fuesen competentemente probados; y para que los repartidores obren con la mayor prudencia y tino dispuso imponerles la responsabilidad de satisfacer las cantidades que resulten escedentes sobre las cuotas que justamente correspondan á cada contribuyente siempre que pueda persuadirse la corporacion de que por su parte hubo alguna malicia ó parcialidad.

Y como en varias parroquias de este distrito municipal haya tanto y mayor número que de vecinos de contribuyentes forasteros, que pertenecen á pueblos muy lejanos y de distintos ayuntamientos, se dirije este á V. S. pidiéndole se digne insertar esta determinacion en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados en los repartimientos, y conocedores de los dias en que se preparan, como asimismo de los señalados para reclamar de agravios, puedan presentarse en las respectivas parroquias y ante el ayuntamiento á manifestar cuanto les ocurra; en la inteligencia de que pasados dichos dias no tendrán lugar.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para inteligencia y conocimiento de los sugetos á quienes comprenda los particulares contenidos en la antecedente comunicacion. Orense febrero 2 de 1845.= Manuel Feijó y Rio.

Número 114.

INTENDENCIA.

BIENES NACIONALES.

No habiéndose celebrado por un incidente involuntario del señor juez, el remate que debia ejecutarse el dia 17 del corriente mes de la renta foral que á continuacion se espresa perteneciente al priorato de Santa Cruz de Arrabaldo del monasterio de Osera, se anuncia nuevamente su subasta por término de 15 dias; cuyo remate tendrá efecto el dia 9 del próximo febrero de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega.

Foro nombrado de Moreira y Frade en Rouzós.

Treinta ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Domingo Lopez de Cima de Vila, al precio de 4 rs. y 9 mrs. señalado al partido de esta Capital, importan 127 rs. y 32 mrs.=Cinco y medio rs. por un carnero.=Diez y siete mrs. de derechuras.=Cuyas partidas suman 133 rs. y 32 mrs., y su capital al 66 $^2/_3$ al millar 8,929 rs. y 13 mrs.

Orense 23 de enero de 1845.=*Alejandro Castro.*

Número 115.

Se anuncia por término de treinta dias la venta en pública subasta de la renta foral que á continuacion se espresa perteneciente al convento de Santo Domingo de esta ciudad de Orense; cuyo remate tendrá efecto el dia 18 de febrero próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega.

Foro de D. Antonio Saco.

Treinta y tres rs. en dinero que se perciben por este foro y paga el mismo D. Antonio Saco; su capital al 66 $^2/_3$ al millar importa 2,200 rs.

Orense 20 de enero de 1845.=*Castro.*

Número 116.

Se anuncia por término de treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de San Miguel de Melias del monasterio de San Esteban de Rivas del Sil, y priorato de Bóbeda del monasterio de San Clodio; cuyo remate tendrá efecto el dia 18 del próximo febrero de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega.

PRIORATO DE SAN MIGUEL DE MELIAS DEL MONASTERIO DE RIVAS DEL SIL.

Foro de D. Juan Varela Osorio.

Ocho rs. y 4 mrs. en dinero que paga por este foral D. Antonio Saco; su capital al 66 $^2/_3$ al millar importa 541 rs. y 6 mrs.

PRIORATO DE BÓBEDA DEL MONASTERIO DE SAN CLODIO.

Foro de la heredad de la Priora.

Uno y medio rs. que paga por este foro D. Antonio Saco; su capital á id. 99 rs. y 33 mrs.

Orense 17 de enero de 1845.=*Castro.*

Número 117.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

El Intendente militar de Aragon.=Hace saber: Que debiendo verificarse la contrata de utensilios para las tropas de este distrito con sujecion al pliego general de condiciones y demas órdenes vigentes, por término de cuatro años, que darán principio en 1.º de julio del presente y concluirán el 30 de junio de 1849, se procederá á subastar este servicio en los

estrados de esta Intendencia el dia 27 de febrero próximo á las doce de su mañana por medio de un solo remate, segun está mandado; pudiendo los licitadores interesarse en él, ya sea para todo el distrito ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion fija del mismo; en la inteligencia que en igualdad de circunstancias será preferido el que mas puntos abrace, advirtiendo que el referido pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia y en las Comisarías de guerra de las plazas de Jaca, Huesca y Teruel; en las que los Comisarios están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten con la anticipacion correspondiente al dia de la subasta, para que puedan tenerse á la vista en la misma.=Zaragoza 14 de enero de 1845.= Pedro de San Martin.=Juan Bautista Ayus, secretario.

Orense enero 29 de 1845.=El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

NÚMERO 118.

Juzgado de primera instancia de la Coruña.

Don Antonio Ramon Folgueira, juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido &c.—A las personas á quien toque hago saber: Que en este juzgado de mi cargo y por ante el infraescrito escribano de número penden autos de inventario por fallecimiento abintestato de Francisca Suarez vecina que fue de esta capital y habitante en sus dias en la casa núm. 185 de la calle del Horzán, en cuyo asunto por auto de 21 del coriente acorde anunciar por edictos dicho fallecimiento abintestato á fin de que pueda llegar á noticia de los que puedan considerarse interesados ó acreedores bajo cualquier concepto á la herencia de la sobredicha Francisca Suarez. Por tanto lo tendrán entendido todos los que se hallen en este caso para que queriendo deducir de su derecho en los autos referidos lo verifiquen por medio de procurador con poder bastante dentro del término perentorio de treinta dias que al efecto se les señalan á contar desde el anuncio del presente edicto; pasados los cuales se continuará sustanciando el asunto y les parará el perjuicio cuanto se actuare como si presentes se hallasen. Dado en dicha ciudad de la Coruña á 25 dias del mes de enero año de 1845. = *Antonio Ramon Folgueira.* = Por mandado de dicho Señor, *Jacobo Varela y Gomez.*

NÚMERO 119.

Idem de la Cañiza.

El Dr. D. Matías Diez de Prado, caballero de la real y distinguida Orden española de Cárlos III, juez de primera instancia de la villa de la Cañiza capital de su partido &c.=Hago notorio: Que habiendo anunciado la provisiacion de las cuatro procuradorías en propiedad de este juzgado, por virtud del espediente al efecto formado, la Excma. Junta gubernativa de la Audiencia de este territorio nombró dos de aquellos, y dispuso la publicacion de igual número de vacantes que existe, con señalamiento del término prudencial á su notoriedad. En su consecuencia, dando cumplimiento á dicha superior disposicion, anuncio las dos espresadas vacantes para que los que quieran optar á ellas lo ejecuten dentro del periodo de veinte dias contados desde el de su insercion en los Boletines oficiales, durante cuyo plazo se admitirán las solicitudes documentadas en la secretaría del infraescrito escribano, que acrediten reunir las circunstancias prescritas por la ley, y ofrezcan la garantía pecuniaria de ocho mil reales á mediacion de fianza. Cañiza 28 de enero de 1845.=*Matías Diez de Prado.*= Antemi, *Bernardo Moure.*

NÚMERO 120.

Idem de Betanzos.

Don Francisco Fernandez Gonzalez, juez de primera instancia por S. M. en esta ciudad y su partido judicial de Betanzos &c.=Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellania colativa de sangre con el título de San Miguel Arcangel, erigida en la iglesia parroquial de San Andres de Obre, vacante por muerte de D. Juan Crespo, presbítero, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten á deducir de su derecho en este juzgado y oficio del infraescrito por dependencia de los autos que obran sobre el particular; advertidos de que no lo haciendo se seguirá la sustanciacion con arreglo á derecho y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Betanzos á 23 dias del mes de enero de 1845.=*Francisco Fernandez Gonzalez.*= Por su mandado, *Manuel Benito de Castro.*

NÚMERO 121.

Idem de Santiago.

Don Miguel Isidro Alvarez, juez de primera instancia en la ciudad de Santiago y su partido &c.= Manifiesto: Que en el expediente de concurso formado contra Don Miguel Cavezudo, vecino de la misma, acordé por auto de 18 del corriente, entre otras cosas, citar y emplazar, como lo hago por el presente, á los acreedores que puedan tener derecho á sus bienes y que aun no se apersonaron, á fin de que en el preciso y perentorio término de treinta dias acudan á este juzgado á deducir de su derecho; prevenidos que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente. Dado en la ciudad de Santiago á 27 de enero de 1845. = *Miguel Isidro Alvarez.*=Por su mandado, *José Curros y Casal.*

NÚMERO 122.

Idem de Sarria.

En la causa criminal que se sigue en este tribunal y esribanía del numerario D. Juan Diaz de Freijo, por el maltrato y robo del cura parroco de San Martin da Torre D. Manuel Gonzalez de las Riveras, se acordó por auto de 20 del actual oficiar á V. S. con nota de los efectos robados, á fin de que sirviendose insertarlo en el Boletin oficial de esa provincia, los encargados de justicia y mas autoridades interesadas en el público, procuren su aprehension y los recojan con las personas que les tengan,

remitiéndolas con seguro á disposicion de este juzgado, para cuyo objeto el presente sirva de exorto en forma. Sarria enero 22 de 1845.=*José Garcia.*

Nota de los efectos robados.

Siete varas de paño azul oscuro para una capa, tres varas de paño negro fino para una lebita, dos pares de medias de estambre negras, el corte de un chaleco negro, dos varas de paño diezocheno negro ó mejor acordado castaño, el relox del bolsillo fábrica inglesa números romanos, unas catorce varas de bretaña, un ceñidor de seda negra, porcion de camisas y calcetas de lienzo, el nabajero de afeitarse con una nabaja y piedras, dos cortaplumas de á dos hojas de los pequeños, una caja del tabaco chica, una manta zamorana encarnada grande, unas alforjas, una cabezada con freno de caballeria rucinal, otra cabezada para cuadra nueva, otra de fierros, en dinero la cantidad de un mil quinientos reales en estas monedas: cuarenta y seis duros en oro, veinte y cinco en plata y siete en calderilla, cuatro pañuelos de seda y de color, como unas siete varas de lienzo ancho y delgado por deshacer y un paraguas de mahon portugues.

Número 123.

Por este juzgado y escribanía de Vaamonde se sigue causa criminal de oficio sobre el robo y horroroso asesinato cometido en la casa y persona de Don Francisco Antonio Alvarez Builla, cura que ha sido de San Miguel de Paradela, en la que acordé exortar á todas las autoridades y empleados de proteccion y seguridad pública de esa provincia, con especial encargo de que si apareciesen cualquiera de los efectos robados, que se espresarán á continuacion, se sirvan detenerlos y á las personas en cuyo poder se hallen, y remitirlos competentemente asegurados á disposicion de este tribunal. Sarria 23 de enero de 1845.=*José Garcia.*

Efectos robados.

Seis tocinos con sus estremos, dos gergones, una sábana, un cobertor, una capa de Bejar con bandas de pana, dos pares de zapatos, un sombrero portugues y unos botines del cura. Una yegua color negro talla seis cuartas, cuerpo doble; una albarda hechura de Lugo usada, atafal y atafalilla de lana sin visos de tinte, un cobertor de buen uso blanco con cenefa encarnada, cincha con su correa, cabezada de cuero con cadena de fierro, ramal de lino y una reata de idem.

Don Eduardo Mosquera y Aranda, Caballero Cruz y placa de la real y militar orden de San Hermenegildo, condecorado con las de mérito por acciones de guerra de Talavera de la Reina y Tolosa de Francia, Brigadier de la Armada nacional, Comandante militar de marina del tercio y provincia del Ferrol, juez de arribadas de Indias y de naufragios &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á los legítimos herederos de Antonio Genez, hijo de Cristobal, natural de la isla de Menorca, contramaestre particular que fue y ha fallecido en Campeche en el estado de casado en este pueblo con Doña Maria Manuela Seijas, de quien no le quedó sucesion, y se halla su herencia inventariada y embargada para pago de 16,000 y pico de reales; y por lo mismo acordé citar y emplazar á dichos herederos como lo verifico por el presente, para que dentro de sesenta dias concurran á este juzgado y su escribanía á esponer y deducir lo que les convenga, con legitimacion de sus personas; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haber concurrido se proveerá lo que corresponda arreglado á derecho; á cuyo fin espido el presente firmado mio y refrendado del escribano originario. Ferrol enero 24 de 1845.=*Eduardo Mosquera.*=Por mandado de S. S., *Domingo de Estraviz.*

SEMANARIO INSTRUCTIVO.

Desde el dia 2 del corriente febrero sale en Sevilla á la luz pública todos los domingos del año el periódico titulado SEMANARIO INSTRUCTIVO, constando cada número de dos pliegos en 4.º de escelente papel y correcta impresion, elegantes tipos y una graciosa cubierta de color. El objeto de sus redactores es reunir en él cuanto útil y curioso se haya escrito en las ciencias físicas y naturales, y cuanto en las artes, agricultura y comercio se adelante, dando razon del estado y progresos de todos los establecimientos fabriles de España en general y particularmente de cada uno con noticia de sus productos y precios. Tambien incluirá apuntes curiosos que han pasado por secretos en diversas manipulaciones artísticas ó industriales como en pintura, perfumería, barnices, tintes, dorados &c. La medicina y la farmacia tendrán tambien cabida con artículos, estractos ó noticias de sus últimos progresos como de química, física, minerología, metalurgia y finalmente se destina para la industria minera un lugar preferente y constante en sus columnas dando conocimiento en general de su estado en la Península y en particular de cada establecimiento que lo merezca con artículos sobre laboreo, esplotacion y parte económica-administrativa que pueden ser muy útiles á las sociedades y á la industria toda.

Se suscribe en Orense en la librería de *Gomez Nóboa.*

Su precio 6 rs. mensuales en Sevilla, y 8 en las provincias franco de porte. No se admiten suscriciones por menos de tres meses. Se reciben anuncios de minería, productos de fábricas ú otros objetos artísticos, así como de las obras que salgan á luz, pudiendo hacerlo en los puntos de suscricion en las provincias satisfaciendo ocho maravedis por línea, escepto los suscritores, á quienes se anunciará gratis.—Todo suscritor, fabricante, sociedad minera ó cualquiera persona que guste remitir noticias á la Redaccion sobre alguna materia, puede hacerlo desde luego dirigiéndolas á la Redaccion del *Semanario instructivo*, imprenta de Alvarez y Compañía, donde se recibirán si vienen francas de porte, pero no de otra manera.

Nota. Se garantiza al público la suscricion al menos por seis meses, en que se formará el primer tomo.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.